



Tipo Norma	:Resolución 567
Fecha Publicación	:23-06-2007
Fecha Promulgación	:05-06-2007
Organismo	:SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
Título	:DECLARA ZONA DE INTERES TURISTICO NACIONAL AREAS DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS PUELO Y COCHAMO DE LA REGION DE LOS LAGOS
Tipo Versión	:Unica De : 23-06-2007
Inicio Vigencia	:23-06-2007
Id Norma	:262077
URL	:http://www.leychile.cl/N?i=262077&f=2007-06-23&p=

DECLARA ZONA DE INTERES TURISTICO NACIONAL AREAS DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS PUELO Y COCHAMO DE LA REGION DE LOS LAGOS

Núm. 567.- Santiago, 5 de junio de 2007.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 11 del DL N° 1.224 de 1975, y en los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 del DS N° 515 de 1977 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución N° 520 de la Contraloría General de la República, los Of. Ord. N° 580 del 30.11.05 y N° 584 del 05.12.05, N° 13 del 13.01.06 y N° 89 del 27.02.06, todos ellos de Sernatur, los Of. RR.EE. Difrol N° F-00602 del 09.06.06 y EMDN.DAE.DACMA(O) N° 6800/1849 del 21.03.06 y el Of. Ord. 636-20 del 23.11.05 del Alcalde I. Municipalidad de Cochamó;

Considerando:

1. Que el área propuesta comprende un territorio de alto valor paisajístico donde destacan ecosistemas del bosque templado húmedo que constituyen actualmente atractivos susceptibles de incorporarse a circuitos turísticos de interés especial otorgándole una clara vocación y potencial turístico a toda el área decretada Zona de Interés Turístico.

Entre los atractivos del área destacan:

- Riqueza y alto valor paisajístico asociados a atractivos naturales tales como ríos, lagos, volcanes, bosque nativo.
- Presencia de recursos y fuentes termales.
- Presencia de variada biodiversidad asociada a los ecosistemas de bosque templado lluvioso, flora y fauna endémicas.
- Presencia de tramos del trazado del Sendero de Chile en el área.

2. Que es necesario desarrollar un proceso de planificación y gestión basado en una visión integral que cautele el uso sustentable de los recursos turísticos del citado espacio territorial.

3. Que la Comuna de Cochamó ha demostrado un interés creciente en contar con esta ZOIT en su territorio y es objeto, por parte de turistas nacionales y extranjeros de un creciente interés por visitar y conocer el área.

4. Que el área de la ZOIT ha sido sujeto de variados estudios, iniciativas y proyectos tendientes a preservar el patrimonio natural de dicho lugar, por lo cual esta declaratoria permitirá consolidar aún más este proceso y fortalecer iniciativas turísticas en el área en una perspectiva de desarrollo turístico sustentable junto a la protección de sus atractivos y recursos turísticos.

5. Que las Comunas de Hualaihué y Cochamó, representadas por sus Autoridades y la comunidad en general, anhelan contribuir a un mayor desarrollo de su territorio en beneficio tanto de la preservación de su patrimonio natural y riqueza paisajística, como del fortalecimiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Resolución:

1. Declárase Zona de Interés Turístico Nacional el Área de las Cuencas de los Ríos Puelo y Cochamó de la Región de Los Lagos, según mapa adjunto y cuyos límites se encuentran fijados en anexo que se incluye con la presente resolución y que se entenderá forma parte de la misma.

2. A contar de la publicación en el Diario Oficial y hasta la aprobación del respectivo Plan de Ordenamiento, el Servicio Nacional de Turismo deberá pronunciarse



sobre los proyectos específicos de inversión en el área señalada en N°1 precedente, en un plazo no superior a los 20 días, contado desde la petición del interesado y se certifique que el acto se encuentra en estado de resolverse.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Oscar Santelices Altamirano, Director Nacional de Turismo.

NOTA: VER DIARIO OFICIAL DE 23.06.2007, PAGINA 6